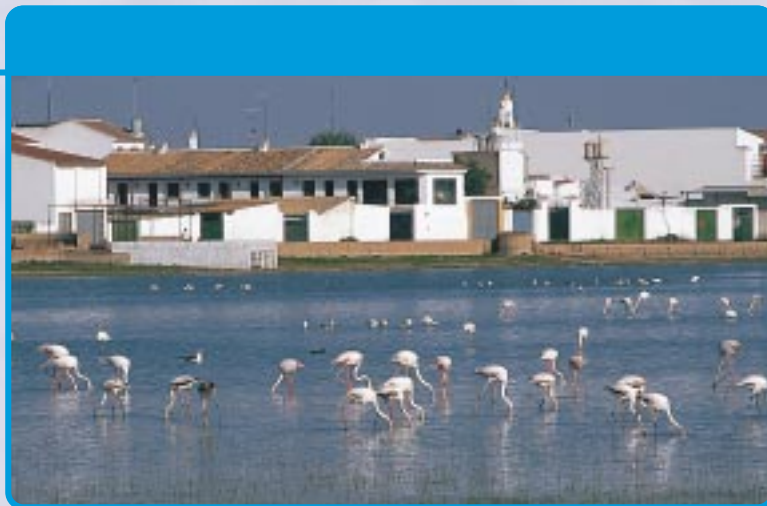


**ESTRATEGIA ESPAÑOLA
PARA LA CONSERVACIÓN
Y EL USO SOSTENIBLE
DE LA **DIVERSIDAD BIOLÓGICA****



Ministerio de Medio Ambiente

Secretaría General de Medio Ambiente

Dirección General de Conservación de la Naturaleza

ÍNDICE GENERAL	2
ÍNDICE DE FIGURAS Y CUADROS	4
INTRODUCCIÓN	5
1 OBJETIVOS BÁSICOS	8
2 PRINCIPIOS ORIENTADORES	9
PRIMERA PARTE: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	13
1 EL MEDIO FÍSICO	14
1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA GEOMORFOLOGÍA ESPAÑOLA	14
1.2 EL CLIMA, EL RELIEVE Y LOS SUELOS: CONFIGURACIÓN DEL PAISAJE NATURAL	16
1.3 LAS COSTAS Y EL MEDIO MARINO	18
1.4 LAS REGIONES BIOGEOGRÁFICAS Y LOS PISOS BIOCLIMÁTICOS	19
2 LOS COMPONENTES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN	21
2.1 LOS HÁBITATS NATURALES	22
2.1.1 EL MEDIO TERRESTRE	22
2.1.2 EL MEDIO MARINO	26
2.2 LAS ESPECIES SILVESTRES	27
2.2.1 LAS ESPECIES TERRESTRES Y DE AGUAS DULCES	27
2.2.2 LAS ESPECIES MARINAS	33
2.3 LOS RECURSOS GENÉTICOS	36
2.3.1 LAS PLANTAS CULTIVADAS	37
2.3.2 LAS RAZAS GANADERAS	39
2.3.3 LOS MICROORGANISMOS	41
2.3.4 LOS ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS	42
2.3.5 EL ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS	43
2.3.6 LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS	45
2.4 LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES	46
3 EL ESTADO ACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN	48
3.1 SOCIALES	48
3.2 CIENTÍFICOS	52
3.3 ECONÓMICOS	58
3.4 INSTITUCIONALES Y LEGISLATIVOS	60
4 LOS PROCESOS QUE INCIDEN SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA SEGÚN LOS SECTORES DE ACTIVIDAD IMPLICADOS	74
5 LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL DIAGNÓSTICO	78
SEGUNDA PARTE: ESTRATEGIAS AUTONÓMICAS, PLANES SECTORIALES, LÍNEAS DIRECTRICES Y MEDIDAS	79
1 INTRODUCCIÓN	80
2 LOS PLANES SECTORIALES Y SUS LÍNEAS DIRECTRICES	81
2.1 LOS PLANES SECTORIALES	81
2.2 LAS LÍNEAS DIRECTRICES DE LOS PLANES	83
2.3 DESARROLLO OPERATIVO DE LOS PLANES	87

3 MEDIDAS	89
3.1 ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	89
3.2 CONSERVACIÓN <i>IN SITU</i>	90
3.2.1 LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES Y PRIVADOS	90
3.2.2 LA CONSERVACIÓN FUERA DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS	93
3.2.3 LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES	94
3.2.4 LA CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS	97
3.2.5 LOS HUMEDALES	97
3.2.6 EL MEDIO MARINO	97
3.2.7 LOS ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS	98
3.3 CONSERVACIÓN <i>EX SITU</i>	98
3.4 ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y A LAS TECNOLOGÍAS. CONOCIMIENTOS TRADICIONALES	100
3.5 REFORMAS INSTITUCIONALES	101
3.6 REFORMAS LEGISLATIVAS	102
3.7 REFORMAS ECONÓMICAS	103
3.8 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	104
3.9 EDUCACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA	104
3.10 INVESTIGACIÓN	106
3.11 COOPERACIÓN INTERNACIONAL	108
4 SÍNTESIS DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES	110
4.1 UNIDAD TÉCNICA DE SEGUIMIENTO	110
4.2 PLANES SECTORIALES	110
4.3 ESTRATEGIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	110
4.4 MEDIDAS PRINCIPALES	110
ANEJOS	111
ANEJO I EL SECTOR AGRARIO	112
ANEJO II EL SECTOR FORESTAL. LA ESTRATEGIA FORESTAL ESPAÑOLA	114
ANEJO III LA PESCA Y LA ACUICULTURA	116
ANEJO IV EL SECTOR CINEGÉTICO Y PISCÍCOLA	118
ANEJO V EL SECTOR ENERGÉTICO	119
ANEJO VI EL SECTOR TURÍSTICO	121
ANEJO VII EL SECTOR INDUSTRIAL	122
ANEJO VIII LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL URBANISMO	123
ANEJO IX EL SECTOR DEL TRANSPORTE	124
ANEJO X LA POLÍTICA DEL AGUA	125
ANEJO XI EL SECTOR DE LA SANIDAD	127
ANEJO XII EL SECTOR COMERCIAL	128
ANEJO XIII EL DESARROLLO RURAL Y LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	129
ANEJO XIV LA ESTRATEGIA COMUNITARIA DE BIODIVERSIDAD	130
ANEJO XV EL FUTURO PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CONSERVACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN EL MARCO DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DE QUE DEPENDEN	151
ANEJO XVI EL SUSTRATO ECONÓMICO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	155
PARTICIPANTES Y COLABORADORES	157
GLOSARIO DE SIGLAS	160

FIGURA 1 ESTRUCTURA GEOLÓGICA DE ESPAÑA	14
FIGURA 2 REGIONES BIOGEOGRÁFICAS Y PISOS BIOCLIMÁTICOS	20
FIGURA 3 DENSIDADES DE POBLACIÓN HUMANA	21
FIGURA 4 ENDEMISMOS VEGETALES EN LA PENÍNSULA IBÉRICA Y BALEARES	28
FIGURA 5 VERTEBRADOS Y FLORA VASCULAR AMENAZADOS	30
CUADRO 1 UNIDADES PAISAJÍSTICAS DE ESPAÑA	17
CUADRO 2 RESUMEN DE LOS TIPOS DE HÁBITATS DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE REPRESENTADOS EN ESPAÑA	23
CUADRO 3 RESUMEN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE HÁBITATS DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE EXISTENTES EN ESPAÑA	24
CUADRO 4 ÍNDICES DE NATURALIDAD (1, 2, 3) DE LOS HÁBITATS ESPAÑOLES COMO MEDIDA DE SU ESTADO DE CONSERVACIÓN (BAJO, MEDIO, ALTO) EN HECTÁREAS Y PORCENTAJE SEGÚN GRUPOS DE TIPOS DE HÁBITATS DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE	25
CUADRO 5 CARACTERÍSTICAS OCEANOGRÁFICAS DE LAS REGIONES MARINAS	26
CUADRO 6 DIVERSIDAD DE PLANTAS VASCULARES Y VERTEBRADOS EN DIFERENTES PAÍSES EUROPEOS	29
CUADRO 7 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA FAUNA Y FLORA ESPAÑOLAS (CATEGORÍAS SEGÚN LA UICN)	31
CUADRO 8 FLORA BENTÓNICA DE LAS COSTAS ESPAÑOLAS	34
CUADRO 9 INVERTEBRADOS MARINOS DE LAS AGUAS ESPAÑOLAS	35
CUADRO 10 REGISTRO DE CULTIVARES DE ORIGEN ESPAÑOL	37
CUADRO 11 CATÁLOGO DE RAZAS DE GANADO BOVINO, OVINO, CAPRINO, PORCINO Y EQUINO	40
CUADRO 12 BANCOS DE SEMILLAS	55
CUADRO 13 CENTROS DE CRÍA EN CAUTIVIDAD Y DE CONSERVACIÓN DE FAUNA	56
CUADRO 14 LIBROS ROJOS PUBLICADOS EN ESPAÑA	57
CUADRO 15 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ORDENADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS)	66
CUADRO 16 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ORDENADOS POR FIGURAS DE PROTECCIÓN)	67-68
CUADRO 17 ZONAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA LAS AVES	69
CUADRO 18 HUMEDALES RAMSAR	70
CUADRO 19 RESERVAS DE LA BIOSFERA. MAB	71
CUADRO 20 ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS	72
CUADRO 21 EL CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	72
CUADRO 22 PLANES DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO	73
CUADRO 23 PROCESOS QUE PUEDEN AFECTAR NEGATIVAMENTE A LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	75-76-77

La diversidad biológica o biodiversidad, entendida como la variedad y variabilidad de los organismos vivos, tanto silvestres como domésticos, y los ecosistemas de los que forman parte (*), es un concepto que se ha impuesto en el campo de la conservación por su carácter globalizador, dada la necesidad de tratar a la naturaleza como un todo y de mantener la totalidad de sus componentes si queremos seguir sosteniendo en ella el mundo que estamos construyendo. En torno a esta biodiversidad, se plantean dos necesidades en gran medida antagónicas, su conservación y su utilización, conceptos que se han imbricado en un tercero, uso sostenible, como única salida a la paradoja.

La sociedad humana, para su desarrollo, tiene la necesidad de explotar los sistemas naturales y extraer sus recursos para su utilización. Esto, que ha sucedido siempre, ha llegado a tal grado que está poniendo en peligro la existencia de los propios recursos, y en general de los diferentes elementos que conforman el mundo natural. Dichos recursos biológicos son imprescindibles para la humanidad, no sólo porque suministren alimentos, medicinas y productos industriales, sino porque proporcionan también, y cada vez más, beneficios de tipo ambiental, cultural, social y científico. Así, la conservación de la naturaleza no sólo es una obligación ética, sino que se ha convertido en una necesidad de supervivencia.

La sociedad, consciente de esta situación, comenzó a partir de los años setenta a plantearse el problema y a dotarse de una serie de instrumentos legales con los que intentar detener el deterioro, mediante una política de conservación de los componentes más amenazados del patrimonio natural. La cima de esta concepción se alcanzó con la firma de una serie de convenios internacionales de gran respaldo institucional, que a su vez influyeron en la aprobación en el mismo sentido de las legislaciones de conservación en la mayoría de los países. En esta primera etapa hubo ciertos éxitos, pero la contradicción señalada entre conservación y desarrollo siempre estuvo presente, con la victoria en general del segundo concepto.

En los años ochenta puede considerarse que comienza una nueva etapa, con la confección de la Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza. En ella se propone el concepto de desarrollo sostenible, señalando la necesidad de un desarrollo basado en la explotación de los recursos no más allá de los niveles que permitan su regeneración y la absorción de los impactos por los ecosistemas. Posteriormente se acuña el término biodiversidad y la naturaleza deja de verse como un conjunto de componentes aislados. La respuesta institucional a esta nueva concepción ha sido el Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en la Conferencia de las Naciones Unidas de Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992.

Este Convenio se plantea como finalidad el conocimiento y la conservación de la biodiversidad en su conjunto, es decir, de la variedad de la vida en sus formas genética, de especies y de comunidades, y el mantenimiento de los procesos ecológicos. Para ello propone como herramienta básica, además de las medidas expresas de conservación necesarias, el uso racional de los recursos biológicos, entendiendo por ello que dicho uso por parte de las generaciones presentes no merme la potencial utilización que puedan necesitar hacer de ellos las generaciones futuras. Esto supone la consideración de la conservación de la biodiversidad como responsabilidad común de la humanidad, e implica necesariamente la adopción, como criterios básicos, del concepto de responsabilidad compartida y del principio de precaución en la utilización de los recursos.

La contradicción entre explotación y conservación queda de esta forma solucionada conceptualmente, pero el uso sostenible sería un término más sin repercusiones reales si no se llevara el concepto a la práctica, impregnando todas las actuaciones de la sociedad sobre la naturaleza. Para ello, el propio Convenio establece la necesidad y la obligación de que las partes

(*) El Convenio sobre la Diversidad Biológica la define como "la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas".

contratantes elaboren estrategias, planes o programas nacionales en relación con los objetivos del mismo e integren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales.

España, al compartir y perseguir estos mismos objetivos, ratificó dicho Convenio el día 21 de diciembre de 1993, integrándose así en el conjunto de Estados que han visto en él un estímulo para incorporar el principio de la conservación de la diversidad biológica en sus políticas sectoriales. Por ello, y como respuesta a esta obligación aceptada, el Ministerio de Medio Ambiente, en el marco de sus competencias, ha tomado a su cargo la coordinación del proceso de elaboración de esta Estrategia. Este proceso se ha desarrollado bajo la idea de la más amplia participación por parte de los colectivos interesados en su elaboración, que dada la importancia del objetivo engloban al conjunto de la sociedad. Es así como una serie de mesas sectoriales de trabajo, constituidas por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, la Administración Local, los investigadores y centros de investigación, las organizaciones no gubernamentales dedicadas a temas ambientales y los agentes sociales han aportado una gran cantidad de ideas e información que han llevado a la elaboración de esta Estrategia española.

En ella se establece un marco general para la política nacional de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, se diagnostica el estado de nuestra biodiversidad, se identifican los procesos que están causando su deterioro y los sectores productivos que los provocan, y se indican tanto las directrices que para cumplir con la finalidad propuesta deberán seguir los futuros planes sectoriales y programas específicos, como algunas de las medidas que el Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y la sociedad en general deberán ya adoptar. De acuerdo con el nuevo enfoque marcado por el Convenio, se plantean en esta Estrategia como puntos fundamentales para su aplicación la adopción de medidas en relación con la conservación *in-situ*, *ex-situ* y el uso sostenible, el acceso a los recursos genéticos y a la tecnología, incluyendo la biotecnología, y la distribución equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de estos recursos.

La utilidad, por tanto, de esta Estrategia estará en función del grado de influencia que llegue a tener en los distintos ámbitos sociales, no sólo en el desarrollo de los sectores económicos, sino en los campos de la educación, investigación, ocio y cultura, y en general en el necesario cambio de actitudes hacia la naturaleza al que nuestra sociedad está obligada.

Por otra parte, no debe entenderse la elaboración de la Estrategia española como la de un documento más, producto de otro convenio de conservación. El Convenio sobre la Diversidad Biológica aporta diversas novedades a la ya larga lista de convenios internacionales. Su carácter globalizador en cuanto al concepto de conservación, como se ha indicado, le sitúa por encima del resto de acuerdos en vigor. Por ello, esta Estrategia debe dar respuesta no sólo a los compromisos adquiridos por el Estado Español con la ratificación del Convenio sobre Diversidad Biológica, sino también a los que se derivan de la firma de otros convenios, de los acuerdos internacionales y de las normas de la Unión Europea, así como a los que se deriven de su propio texto, consensuado como documento, en el mayor grado posible después del correspondiente debate nacional. Este documento debe contener, por ejemplo, las líneas básicas de la futura modificación de la Ley 4/1989, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, para incorporar a su texto los mecanismos para elaborar y aplicar las nuevas políticas públicas de biodiversidad, toda vez que desde 1989 todo el sector ha variado profundamente tanto en su desarrollo (eclosión de la biotecnología) como en sus concepciones globales (el concepto mismo de biodiversidad se popularizó con posterioridad) y en su experiencia vivida en la Unión Europea (la Directiva 92/43/CEE, sobre conservación de los hábitats naturales y de flora y fauna silvestres, o de Hábitats, su pieza capital, es de 1992) y en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Sólo así será la verdadera Estrategia española, y no un documento más.

Finalmente, la Estrategia española debe entenderse como el puente natural entre la que está elaborando la Unión Europea para el ámbito comunitario y las que deseablemente habrán de

elaborar las Comunidades Autónomas como responsables de la aplicación de medidas y acciones sobre el territorio, debiendo ser coherente con aquella y constituir marco para éstas. La Estrategia comunitaria (anexo XIV) se desarrolla con un esquema similar al que plantea la española, basando la aplicación de medidas en la elaboración de planes sectoriales que consideren las afecciones que tales sectores ejercen sobre la diversidad biológica, así como las soluciones que tales afecciones requieren. El anexo XIV contiene el texto de la Comunicación de la Comisión que constituye la Estrategia comunitaria.

La finalidad planteada por esta Estrategia es, como señala el propio título, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y sólo será alcanzada si se cumplen una serie de objetivos básicos ineludibles y que inspiran en general toda la Estrategia:

1.- La cooperación activa entre todas las partes implicadas, tanto de las diferentes instituciones públicas y privadas como de los distintos colectivos sociales y económicos, para lograr un compromiso de toda la sociedad con la conservación de la diversidad biológica a través de su uso racional y, por tanto, sostenible.

2.- La incorporación de los principios de restauración, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica a los procesos de planificación y ejecución de las políticas sectoriales e intersectoriales.

3.- La creación de los mecanismos necesarios para la planificación de la gestión y conservación a medio y largo plazo de los recursos naturales.

4.- El fomento de la investigación, conocimiento y formación en materia de diversidad biológica.

5.- El fomento de la educación, divulgación e información dirigidas a aumentar la conciencia ciudadana y a alcanzar la implicación social en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

6.- La articulación de los instrumentos normativos y financieros necesarios, ya sea mediante la adaptación de los existentes o a través de la creación en su caso de otros nuevos.

7.- El impulso de una activa cooperación internacional en este ámbito, mediante programas bilaterales y multilaterales, y la participación activa en todas las iniciativas que surjan entre los países encaminadas a una mejor conservación del patrimonio natural.

A su vez, para la consecución de los objetivos básicos de esta Estrategia, una serie de principios deben orientar las acciones a llevar a cabo.

1.- La acción ha de basarse en el principio de subsidiariedad, responsabilidad compartida de todos y cada uno, lo que significa implicar a los diferentes sectores sociales y económicos del Estado.

PARTICIPACIÓN
Y COORDINACIÓN

2.- Las administraciones públicas, general del estado, autonómicas y locales, en sus respectivos ámbitos de competencias, tienen una clara responsabilidad en esta materia. El logro de los objetivos ha de basarse en su participación activa complementada con la cooperación y participación de todos los sectores sociales.

3.- En aplicación del anterior, se reconoce a las Comunidades Autónomas el papel principal en la consecución de los objetivos de esta Estrategia y en el desarrollo de las tareas encaminadas a tal fin, sobre la base tanto de sus competencias en conservación y uso sostenible de la diversidad biológica como del ámbito territorial de aplicación de los futuros Planes Sectoriales.

4.- Debe reconocerse como básica la participación de las organizaciones no gubernamentales en la formulación y ejecución de todas las políticas encaminadas a la conservación.

5.- Las acciones, tanto en el ámbito de las administraciones públicas como entre éstas y los diferentes colectivos sociales, deben estar presididas por la coordinación. Es indispensable la potenciación de los instrumentos de coordinación existentes y la creación en su caso de otros que se consideren necesarios.

6.- El deterioro ambiental debe evitarse en la medida de lo posible como estrategia de actuación primaria. Ello implica poner en marcha los mecanismos necesarios para anticiparse a los conflictos que redunden en detrimento de la biodiversidad.

PREVENCIÓN Y
PLANIFICACIÓN

7.- La prevención supone pensar a largo plazo y se basa en un diagnóstico dinámico del estado de conservación de la naturaleza y en la predicción de las respuestas del medio ambiente a la actuación cambiante, lo que se verifica mediante el seguimiento adecuado.

8.- Las directrices para la ordenación de los recursos naturales se nutrirán de las recomendaciones del seguimiento del pulso de la conservación y serán puestas en práctica a través de los planes de ordenación de los recursos naturales y demás instrumentos de planificación.

9.- La planificación del territorio y la evaluación de impacto ambiental incorporada al proceso planificador se consideran instrumentos capaces de garantizar la incorporación de los objetivos de sostenibilidad en etapas tempranas de toma de decisiones.

10.- Una política eficaz de conservación de la biodiversidad requiere de una planificación integradora y coordinada de los distintos planes territoriales y sectoriales que, en todo caso, abarquen todos los aspectos ecológicos, sociales y económicos que favorezcan el desarrollo rural.

11.- Para evitar la reducción significativa o pérdida de la diversidad biológica se debe actuar abordando las causas en su origen. No obstante, la corrección de las alteraciones existentes en el medio natural y la recuperación de los componentes degradados forman parte consustancial de esta acción.

CONSERVACIÓN

12.- Las actuaciones correctoras sobre las alteraciones de la diversidad biológica que sea necesario adoptar deben basarse en la aplicación del principio de "quien contamina paga".

13.- La falta de pruebas científicas inequívocas no debe alegarse como razón para aplazar las medidas necesarias cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de di-

versidad biológica. Además, debe suponer un estímulo para profundizar en la investigación, sistematización y divulgación de nuevos conocimientos.

14.- La prioridad básica es conservar la diversidad biológica en su medio natural o, en su caso, en el entorno en el que las especies domésticas han desarrollado sus propiedades específicas. Se considerará también de importancia la adopción de medidas de conservación *ex-situ*, especialmente si están integradas en estrategias de recuperación *in-situ*.

15.- Es primordial para la conservación de la diversidad biológica española el establecimiento de un sistema adecuado de áreas protegidas, coherente y representativo de nuestra riqueza biológica y sociocultural, pero ello no ha de restar importancia al mantenimiento de la biodiversidad fuera del sistema de áreas protegidas, con especial atención a favorecer la conectividad biológica. Tanto dentro como fuera de los espacios protegidos ha de prestarse atención de forma particular a la agrobiodiversidad, entendiendo como tal los recursos genéticos domésticos.

16.- Los planes y programas de acción en materia de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica del territorio español deberán considerar las acciones emprendidas a escala internacional, en particular las de los países de nuestro entorno geográfico y político inmediato. Además, desde esta estrategia debe fomentarse la cooperación internacional a fin de proponer acciones comunes de conservación, en especial con países en desarrollo de nuestro entorno, y contribuir a fijar la política exterior española en materia de preservación de la biodiversidad a escala global .

USO SOSTENIBLE

17.- Es imprescindible favorecer la participación de las poblaciones locales y los agentes socioeconómicos que desarrollan actividades en el medio rural, favorecer el mantenimiento de los aprovechamientos productivos tradicionales respetuosos con el medio y recuperar y fomentar los conocimientos y técnicas tradicionales de las comunidades rurales que repercutan positivamente en la conservación de la diversidad biológica.

18.- Las comunidades locales deben participar de los beneficios obtenidos por la utilización de los recursos naturales que ellas ayudan a conservar, y de cuyo desarrollo histórico y consecución son responsables directamente a través de su actividad secular.

19.- La utilización de un determinado recurso biológico no debe reducir el uso potencial del mismo a largo plazo. Asimismo, este uso debe ser compatible con el mantenimiento de los ecosistemas de los que forma parte y no debe reducir la viabilidad de los otros recursos a los que se halla asociado.

20.- Nuestra responsabilidad como grandes consumidores de recursos biológicos provenientes de terceros países hace necesario que la cooperación se dirija hacia la conservación y el uso sostenible de tales recursos en su origen, así como a la reducción y eliminación progresiva de los aspectos insostenibles de nuestros patrones de consumo.

FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN

21.- Una sociedad informada, formada y sensibilizada para la participación es un requisito imprescindible para asegurar la consecución de los objetivos de esta Estrategia, y por ello ha de constituir un asunto preferente a tener en cuenta. La formación ambiental debe dirigirse a todos los ámbitos de la sociedad.

22.- La investigación sobre biodiversidad debe ser prioritaria, con un enfoque interdisciplinar y que contemple la evaluación de políticas, planes y programas. Es primordial para su conservación potenciar el conocimiento y estudio en todos sus ámbitos: genético, de poblaciones, de organismos, de hábitats y de ecosistemas. En este sentido es necesario realizar inventarios que permitan una puesta al día del estado de la diversidad biológica, valorar la pérdida ya sufrida de sus diversos componentes y establecer un nivel de riqueza al que se debería llegar mediante el proceso de restauración.

23.- Es prioritario el establecimiento de un mecanismo de información sobre la biodiversidad que integre los datos resultantes de las investigaciones científicas, de las colecciones de historia natural, de los bancos genéticos y de todas aquellas actividades, depósitos, archivos y bases de datos que conforman el estado actual del conocimiento sobre la diversidad biológica española.

24.- Es necesario un desarrollo o actualización de la normativa acorde con la importancia de los problemas que plantea la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y sobre todo obligar a su cumplimiento, mediante la puesta en práctica de los mecanismos tanto estimulantes como coercitivos necesarios.

DESARROLLO NORMATIVO
Y ASPECTOS ECONÓMICOS

25.- Hay que considerar el valor total de los componentes de la diversidad biológica, destacando, además de los valores que hoy se le reconocen derivados del uso productivo o de recreo, aquellos que no son tácitamente reconocidos por carecer de un valor de mercado y que sin embargo ofrecen un servicio básico a la sociedad (valores de opción, de existencia, ecológico y cultural).

26.- Los costes que pueda conllevar la conservación de la diversidad biológica y las transformaciones que sean necesarias para conseguir una gestión de los recursos basada en los criterios de sostenibilidad deben ser asumidos por el conjunto de la sociedad y repartidos proporcionalmente a la responsabilidad de cada cual.

27.- Los beneficios generados por el uso de los recursos biológicos deben ser distribuidos de forma equitativa y transparente entre todos los agentes implicados.